

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción	0,50 pts
Id. particulares, id. id. id.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Minas.

En los expedientes de registros titulados «La Deseada», núm. 816, de Horcajuelo de la Sierra; «Amy IV», núm. 817, y «Amy V», núm. 818, de Garganta de los Montes, ha recaído con esta fecha el siguiente

Decreto: Visto el expediente de registro para la mina de hierro titulada «La Deseada», núm. 816, sita en término de Horcajuelo de la Sierra:

Resultando que el interesado Don Manuel Martínez Utrilla ha cumplido lo dispuesto en el Reglamento vigente de Minería, en uso de las facultades que me concede el art. 55 del mismo, y conforme con lo propuesto por la Jefatura de Minas de este distrito, apruebo el presente expediente titulado «La Deseada», número 816, y expídase á favor del interesado el correspondiente título de propiedad, pasado el plazo de treinta que señala el art. 56 de dicho Reglamento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, á los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de Agosto de 1911.—El Gobernador interino, Antonio Cembrano.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ALCALDIA PRESIDENCIA

Debiendo dar principio en 1.º de Septiembre próximo la cobranza á domicilio de las cuotas correspondientes al tercer trimestre del año actual, por el arbitrio

sobre los inquilinatos, los Recaudadores presentarán los recibos en el domicilio de los interesados, una sola vez durante el período de cobranza voluntaria, que durará hasta el 24 del mismo, pudiendo, sin embargo, desde el día 25 al 30 inclusive, hacer efectivos los recibos sin recargo alguno, en las respectivas oficinas de recaudación, instaladas en los siguientes locales:

- 1.ª Zona.—Don Juan Pagés y Pagés.—San Vicente, 54.
- 2.ª ídem.—Don Roberto Cerro Membrilla.—Madera, 17.
- 3.ª ídem.—Don Julián Bustinduy Marín.—Luchana, 18.
- 4.ª ídem.—Don Aureo Gervás Calvo.—Fuencarral, 62.
- 5.ª ídem.—Don José Francos.—Blanca de Navarra, 5.
- 6.ª ídem.—Don Antonio Sanz Jaca.—Lagasca, 8.
- 7.ª ídem.—Don Enrique Conde Salazar.—Alameda, 16.
- 8.ª ídem.—Don Ramón Martín Berganza.—Moratín, 33 y 35.
- 9.ª ídem.—Don Severiano González Herrero.—Humilladero, 29.
- 10.ª ídem.—Don Alfonso de Noreña.—Mostenses, 17.

Asimismo, los contribuyentes que deseen anticipar sus cuotas, con la bonificación del premio de cobranza, podrán solicitarlo en la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios, sita en la tercera Casa Consistorial, por medio de impresos que se les facilitarán, desde el día 26 al 31 de actual, debiendo presentarse á recoger sus respectivos recibos, el día que se les designe, en el domicilio del Recaudador correspondiente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos once.

El Alcalde Presidente,
José Francos Rodríguez.

(Núm. 3.260.) (O.—143.)

Secretaría.—Negociado 2.º

En armonía con lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, y en cumplimiento á lo determinado en la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones é impuestos del Estado de 1900, se hace saber al público que los Recaudadores nombrados para cobrar los

arbitrios sobre inquilinatos, carnes frescas y saladas, solares sin edificar, bebidas espirituosas y espumosas y alcoholes, arbitrios é impuestos diversos por recibo á domicilio, han tomado posesión de sus respectivos cargos en las fechas que se consignan, habiendo designado para establecer sus respectivas oficinas los locales que se detallan á continuación:

- 1.º Agosto 1911.—Don Julián Cabañas Martín, Recaudador de carnes frescas, Toledo, 119.
- 31 Julio ídem.—Don Gabriel de la Muea, ídem de solares, Alcalá 60.
- 31 ídem ídem.—Don José Morando García, ídem de bebidas espirituosas, Fuencarral, 129.
- 28 ídem ídem.—Don José Francos, ídem de arbitrios, 1.ª zona, Blanca Navarra, 5.
- 28 ídem ídem.—Don Alfonso G. Belandres, ídem de ídem, 2.ª id., San Dimas, 9.
- 28 ídem ídem.—D. Justo Morayta, ídem de ídem, 3.ª id., Alameda, 16.
- 28 ídem ídem.—Don José García González, ídem de ídem, 4.ª id., Palma, 34.
- 31 ídem ídem.—Don Angel Barquín Pozas, ídem de ídem, 5.ª id., Lavapiés, 22.
- 31 ídem ídem.—Don Juan Pagés y Pagés, ídem de inquilinatos, 1.ª zona, San Vicente, 54.
- 28 ídem ídem.—Don Roberto Cerro Membrilla, ídem de ídem, 2.ª id., Madera, 17.
- 31 ídem ídem.—Don Julián Bustinduy Marín, ídem de ídem, 3.ª id., Luchana, 18.
- 31 ídem ídem.—D. Aureo Gervás Calvo, ídem de ídem, 4.ª id., Fuencarral, 62.
- 28 ídem ídem.—Don José Francos, ídem de ídem, 5.ª id., Blanca Navarra, 5.
- 31 ídem ídem.—Don Antonio Sanz Jaca, ídem de ídem, 6.ª id., Lagasca, 8, primero.
- 28 ídem ídem.—Don Enrique Conde Salazar, ídem de ídem, 7.ª id., Alameda, 16.
- 28 ídem ídem.—Don Ramón Martín Berganza, ídem de ídem, 8.ª id., Moratín, 33 y 35.
- 31 ídem ídem.—Don Severiano González Herrero, ídem de ídem, 9.ª id., Humilladero, 29.
- 31 ídem ídem.—Don Alfonso de Noreña, ídem de ídem, 10.ª id., Mostenses, 17.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario,
Francisco Ruano.

(Núm. 3.262.) (O.—144.)

Atendiendo á las diversas solicitudes formuladas verbalmente ante la Alcaldía Presidencia para que se amplíe el plazo concedido para el pago de multas impuestas por inobservancia de las disposiciones relativas al saneamiento de viviendas, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de 17 del actual, se ha servido prorrogar dicho plazo hasta el día 31 del actual.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. A. del señor Secretario, El Oficial Mayor, Eduardo Vela.

(Núm. 3.261.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de 30 de Junio próximo pasado, anunciar subasta pública para contratar el suministro de ochenta uniformes y ochenta pellizas con destino al personal de Guardas del ramo de Arbolaria, bajo los precios tipos de ciento una pesetas cada uniforme y sesenta pesetas cada pelliza.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 644 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.288 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Septiembre de 1911, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las ho-

ras de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en este servicio el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición séptima del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos once.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de uniformes y pellizas para los Guardas del ramo de Arbolado).

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de ochenta uniformes y ochenta pellizas con destino al personal de Guardas del ramo de Arbolado, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 3.263.) (E.—379.)

Ayuntamientos

EL ESCORIAL

Anulada por la Administración de Propiedades é Impuestos la subasta de Consumos con venta libre celebrada el día 4 de Diciembre último para el año actual, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia otra segunda subasta para el arrendamiento con venta libre de los derechos de Consumos, sal y alcoholes y recargos correspondientes desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, bajo el mismo tipo de 6.706 pesetas y 48 céntimos y pliego de condiciones y tarifa que sirvió para la primera y acuerdo de este Ayuntamiento del 18 actual, que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta se celebrará diez días después al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á las once de la mañana, en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y Comisión correspondiente.

Para tomar parte en la subasta habrá que hacer el depósito de 335 pesetas 32 céntimos, ó sea el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, y presentar la cédula personal, sin cuyo requisito no se admitirán proposiciones.

El Escorial, veintidós de Agosto de mil novecientos once.

El Alcalde interino,
Román Greciano.
(Núm. 3.257.) (E.—381.)
ESTREMEIRA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, según ordena la ley Municipal.

Estremera, á 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Agustín Martínez Aedo.
(Núm. 3.255.)

LA HIRUELA

Se anuncia al público que el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1912, se halla expuesto en Secretaría por quince días para oír reclamaciones.

La Hiruela, 18 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Cecilio Lozano.
(Núm. 3.258.)

MORATA DE TAJUÑA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1912 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, por término de quince días, á los efectos que prescribe el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Morata de Tajuña, 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Luis Díaz.
(Núm. 3.254.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Don Isidro Alcázar Domingo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta de los arbitrios de peso y medida, Casa Matadero é impuesto sobre puestos en la vía pública para el año de mil novecientos doce, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Villarejo de Salvanes, veintiuno de Agosto de mil novecientos once.

El Alcalde,
Isidro Alcázar.
(Núm. 3.253.) (E.—380.)

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1912, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que tengin por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Isidro Alcázar.
(Núm. 3.256.)

Fiscalía especial

Don Felipe López Martín, Fiscal especial nombrado por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los extraordinarios servicios prestados por los Subdelegados de Medicina de esta Corte Don Nicasio Mariscal, Don Sebastián Mediano, Don Luis Soler, Don Luis Ortega Morejón, Don Emilio Lacasa, Don Adolfo Cejudo, Don Bernabé Malo de Poveda, Don Norberto de Arcas, Don Juan Veranes, Don Rafael Díaz Argüelles, é Inspector provincial de Sanidad Don José Call y Morros, con motivo de la epidemia de la viruela y tifus exantemático durante el año de 1909 en esta Capital, por si resultan acreedores á su ingreso en la Orden civil de Beneficencia, doy la debida publicidad por el presente edicto, llamando á las personas que tengan que declarar en pro ó en contra, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, acudan á esta Fiscalía, calle de Fuencarral, núm. 72, los días no feriados, de once á una de la tarde.

Madrid, 19 de Agosto de 1911.—Por indisposición, el Secretario, César Alvarez.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Habiendo sufrido extravío la factura número 7.592, con dos cupones de la serie C, números 150.912 y 150.913 de la Deuda al 4 por 100 interior, del vencimiento 1.º de Julio de 1911, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección general, en el término de treinta días, pues en otro caso serán declarados nulos, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.
(Núm. 3.264.)

Audiencia de Madrid

Ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo, y Secretaría de mi cargo, pende un recurso deducido por el Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de un acuerdo del Gobernador civil de once de Mayo de mil novecientos once, que á su vez revocó otro del Ayuntamiento estableciendo un arbitrio en los Presupuestos del corriente año sobre limpieza de pozos negros; lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para que conste extendiendo la presente, que firmo en Madrid á veintidós de Agosto de mil novecientos once.—P. S., firmado.

(Núm. 3.259.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera

instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, con fecha diez y seis del actual, en autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España sobre secuestro y posesión interina de dos fincas, se sacan á la venta en pública subasta, doble y simultáneamente en dicho Juzgado y en el de primera instancia de la Villa de Osuna, las siguientes:

1.ª Una hacienda de olivar, nombrada de la Lapa, en el partido del mismo nombre, término municipal de la Villa de Osuna, que se compone de ciento treinta y dos fanegas de tierra, equivalentes á ochenta y cuatro hectáreas, setenta áreas y setenta y dos centiáreas, pobladas con tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pies mayores de olivar y cuatrocientas veintiuna estacas; de ciento veintitrés fanegas de chapparal; de ciento veinticuatro fanegas de tierra calma, y además un caserío, un pozo y una era empedrada, todo dentro de dichos terrenos, con quien linda por sus cuatro puntos, distribuido el caserío en una cocina, dos cámaras, tres cuadras, un pajar y un colgadizo.

2.ª Y un molino para elaborar aceite, en el ruedo de dicha Villa de Osuna, al sitio nombrado «Molinos Nuevos», que se compone de ochocientas varas superficiales, distribuidas en patio con trojes y pozo en medio, cuadra para la viga, otra para la piedra y otra para la bestia.

Y para el remate de dichas fincas se ha señalado el día veintisiete de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y en la del de primera instancia de la Villa de Osuna; y se advierte que la primera de dichas fincas sale á subasta por la suma de sesenta y un mil pesetas, y la segunda, por la de ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid á veintiuno de Agosto de mil novecientos once.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.

(D.—99.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en autos ejecutivos seguidos por

Don Luis Martínez Alcobendas, hoy sus herederos Don José María Santos Alonso y Doña Martina Camino y Martínez, contra Don Vicente Beltrán de Lis, hoy sus herederos, se saca por tercera vez y sin sujeción á tipo fijo á la venta en pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, un terreno situado en esta Capital, en las inmediaciones de la Plaza de Toros, á la derecha de la carretera de Aragón, en la parte de ésta que es prolongación de la calle de Alcalá, cuyo terreno es resto del lote F de los en que fué dividida la antigua posesión titulada «La Montellana», con una superficie en la actualidad de 4.925 metros, y ha sido valorado en la suma de 425.717 pesetas.

Otro terreno inmediato al anterior, en el mismo sitio, resto del lote letra B de la posesión «La Montellana», con una superficie de 850 metros con 12 decímetros y valorado en la suma de 73.484 pesetas 37 céntimos.

Una participación de un terreno en el sitio de ominado «Los Llanos de Casa Blanca», dentro de la posesión «La Montellana», que mide actualmente 576 metros superficiales con 21 decímetros, comprendidos en las calles de Elipa y Fernán González, en las zonas correspondientes al lote letra G, valorada en la suma de 50.130 pesetas 27 céntimos, cuyas tres fincas han sido tasadas en junto en la cantidad de 549.331 pesetas 64 céntimos y salen á subasta sin sujeción á tipo fijo: debiendo advertirse á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha suma y que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del Registro, con la cual deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 23 de Agosto de 1911.

V.º B.º

El señor Juez,
García del Pozo.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—355.)

CENTRO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha diez y ocho del corriente, dictada en los autos de juicio voluntario de testamento por muerte de Doña Jacinta Vázquez Vaquerizo, se llama á los herederos ó causahabientes que resulten ser del acreedor Don Antolín Barrio Alconiza, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, para que dentro del término de ocho días comparezcan y se personen en dichos autos á hacer uso del derecho de que se crean asistidos; apercibidos que, de no verificarlo dentro del expresado término, que empezará á correr y contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales BOLETÍN y Diario de Avisos, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de Julio de mil novecientos once.

V.º B.º

El señor Juez,
Torres.

El Secretario,
Ante mí:

Lcdo. Rafael L. de Pando.
(C.—152.)

BUENA VISTA

En virtud de providencia de 16 del actual, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se admitió la demanda incidental de pobreza promovida por Doña Soledad Buceta Fábregas, para litigar en expediente sobre declaración de ausencia de su esposo Don Ernesto Fábregas Piñero, acordándose conferir traslado á este señor, emplazándole, como se verificó, por medio de edictos que se insertaron en los periódicos oficiales, mediante á ser desconocido su paradero, para que en el término de nueve días se personara en dichos autos contestando la demanda si le conviniere; y no habiéndolo verificado, se le emplaza por segunda vez, señalándole el término de cinco días á los mismos efectos expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, diez y ocho de Agosto de mil novecientos once.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(C.—150.)

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en providencia dictada en 16 de Mayo último, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por Don José María de Manzano y Matheu, Marqués de Grimaldi, contra Don Rafael Calvo y D. Vicente Muzas, sobre que se declaren nulos y sin ningún valor ni efecto los contratos celebrados entre el demandante y el Calvo, que se consignaron en tres pagarés, suscritos en 1901, uno de 2.000 pesetas, otro de 1.500 y otro de 500, y en una letra de 2.250 pesetas, otra de 1.000 pesetas, otra de 250 pesetas y otra letra cuyo importe no recuerda, y que, según el acreedor señor Calvo, está en poder de una señora llamada Doña Juliana Loscertales, á quien asegura haberla entregado, y que se le condene, así que á Don Vicente Muzas, como endosatario y actual poseedor de dichos documentos, á que reconozcan la nulidad de tales contratos, á que los entreguen al actor y los inutilicen y se abstengan de hacer uso legal de ellos; de cuya demanda se les ha conferido traslado á los señores Calvo y Muzas, mandando emplazarlos por término de nueve días, y respecto del Calvo, por medio de los periódicos oficiales mediante ignorarse su paradero.

Y no habiendo comparecido, cumpliendo con lo mandado, emplazo por segunda vez y término de cinco días por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que, de no comparecer tampoco, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 10 de Agosto de 1911.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez.

(C.—157.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Gervasio del Castillo Hernández, vecino de Fresnedillas, en causa que se le sigue en este Juzgado con el número ciento diez y ocho del año mil novecien-

tos ocho, por el delito de injurias, se sacan á la venta en pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

En término de Navalagamella.

1.ª Cuarta parte de una tercera parte de la mitad de un prado en término de Navalagamella y sitio de Navatostada, de haber dicha mitad dos fanegas y seis celemines, equivalentes á una hectárea y sesenta y un áreas; linda: al Saliente, la Cañada; Mediodía, tierra de herederos de Víctor Herreros; Poniente, prado de Victorio Martín; y Norte, la otra mitad de Hipólito de la Peña; tasada esta parte en doscientas cincuenta pesetas.

En término de Fresnedillas.

2.ª Cuarta parte de la mitad de una tierra en término de Fresnedillas y sitio del Chorlito, de haber toda entera siete fanegas, equivalentes á cuatro hectáreas, noventa áreas y ochenta centiáreas; linda: Saliente, con otra de Remigio Fernández; Mediodía, Vallejo de Navatostada; Poniente, otra de Victorio Martín; y Norte, camino de las Memorias; tasada dicha mitad en cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Una cuarta parte de suerte de tierra en dicho término y sitio de Fuente-lámparas, de haber una fanega, equivalente á sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: Saliente, Manuel González; Mediodía, Francisco Panadero; Poniente, José Martín; y Norte, con cerca de los herederos de Pedro Fernández; tasada en cuarenta pesetas.

4.ª Una cuarta parte de suerte de tierra en el mismo término y sitio del Canalizo, de haber fanega y media, equivalente á noventa y seis áreas sesenta centiáreas; linda: Saliente, con Hipólito de la Peña; Mediodía, Isidro Plaza; Poniente, Mariano Plaza; y Norte, Francisco Rodríguez; tasada en treinta y cinco pesetas.

5.ª Cuarta parte de una tierra en igual término y sitio de la Chorrera, de haber tres celemines, equivalentes á diez y seis áreas; linda: Saliente, con Arroyo del Teniente; Mediodía, el de la Chorrera; Poniente y Norte, con tierra de Josefa Ventura; tasada en treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las doce en punto, en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y

Tercera. Que no existen títulos de dichas fincas.

Dado en San Lorenzo del Escorial á diez y seis de Agosto de mil novecientos once.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.191.)

(C.—155.)

Juzgados municipales.

LUGO

Don José Vilanova Modia, Secretario suplente del Juzgado municipal de Lugo y su término.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención se dictó la sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En la ciudad de Lugo, á veintidós de Mayo de mil novecientos once.

Visto por el Tribunal municipal de la misma y su término, compuesto de los señores Juez (suplente) Don Enrique Soler y Losada, y los Adjuntos Don Ramón Novo Montenegro y Don Manuel Fernández Díaz, este incidente pendiente entre partes: de la una, como demandante, María Alvarez López, mayor de edad, soltera, pordiosera, vecina de esta ciudad, y de la otra, como demandados, Francisco y Encarnación Darriba Cordero, vecinos de Madrid, y el señor Abogado del Estado, constituidos en rebeldía, sobre declaración de pobreza.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos pobre en sentido legal á María Alvarez López, para litigar con Francisco y Encarnación Darriba Cordero, en el juicio que intenta promover sobre reclamación de cantidad, mandando, en su consecuencia, se le dispensen los beneficios que á los de su clase concede la Ley, sin perjuicio de las indemnizaciones previstas en la misma.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, que por rebeldía de los demandados se publicará en la forma prevenida por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Soler y Losada.—Manuel Fernández Díaz.—Ramón Novo.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente, que firmo en Lugo á primero de Agosto de mil novecientos once.

José Vilanova.

(Núm. 3.242.)

(C.—158.)

LA CABRERA

Don Saturio Rodríguez Martín, Juez municipal suplente de esta Villa de La Cabrera, por hallarse vacante la del propietario.

Hago saber: Que no habiéndose presentado solicitud alguna aspirando el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuyo anuncio se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día 10 de Marzo último, número 53, se anuncia de nuevo dicha vacante, por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en dicho BOLETÍN.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro de dicho plazo, dirigidas al Juez que suscribe, acompañadas de la partida de nacimiento del Registro civil del pueblo de su naturaleza, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio, y si no ejercen cargos judiciales, un documento que justifique aptitud para el desempeño del cargo, expedido por Autoridad competente. Esta población, según el último Censo, tiene 426 habitantes, y se celebran, por término medio, doce juicios de faltas al año, ocho verbales civiles y ninguno de desahucio, y el agraciado cobrará únicamente los derechos de arancel cuando no sean declarados de oficio.

La Cabrera, 21 de Agosto de 1911.—El Juez suplente, Saturio Rodríguez.—El Secretario habilitado, Eugenio Martín.

(Núm. 3.236.)

IMPRESA «EL PORVENIR»

Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—MADRID

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en esta Corte para el próximo año de 1912, en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
317	Don Alberto Fernández Gómez.....	52	Médico.	Hortaleza, 81, segundo.
318	» Pedro Blanco Suárez.....	41	Empleado.	Idem, 85, tercero.
319	» José Angel Esteve y Fernández Caballero.....	46	Médico.	Idem, 85, primero.
320	» Ricardo Díaz Delgado y Sánchez.....	47	Idem.	Idem, 89, id.
321	» Antonio Martínez Angel.....	53	Idem.	Idem, 89 y 91.
322	» Angel Dobán Vallejo.....	31	Abogado.	Sagasta, 28, primero.
323	» Juan Martínez Cubells Ruiz Dios Agudo.....	34	Médico.	Plaza de Santa Bárbara, 4, segundo.
324	» Juan Hernández Gómez.....	33	Profesor mercantil.	Idem, 4, primero.
325	» Joaquín Rodríguez de la Barra.....	44	Tipógrafo.	Palma, 11, segundo.
326	» Dámaso Blanco y Blanco.....	34	Dentista.	Barbieri, 14 y 16, segundo.
327	» Adolfo Pons Umbert.....	37	Abogado.	Barquillo, 9, segundo.
328	» Guillermo Gullón García Prieto.....	36	Idem.	Caballero de Gracia, 50, principal.
329	» Antonio Turón Bosca.....	51	Notario.	Marqués de Valdeiglesias, 4, segundo.
330	» Fernando Arroyo Zúñiga.....	58	Farmacéutico.	Pe igros, 4, bajo.
331	» Jerónimo Martínez Salas.....	30	Idem.	Plaza de Lavapiés, 4.
332	» Juan de Dios Iturriaga.....	43	Bachiller.	Doctor Fourquet, 30.
333	» Angel Garrido Riofrio.....	42	Profesor de Música.	Salitre, 19.
334	» Federico Hernández.....	35	Abogado.	Argumosa, 17.
335	» Antonio de Lara Pedrajas.....	56	Idem.	Idem, 9.
336	» Rogelio Salcedo Marco.....	38	Farmacéutico.	Pacífico, 22.
337	» Manuel Milián.....	35	Médico.	Magdalena, 24.
338	» Rafael Muñoz Sedeño.....	56	Idem.	Santa Isabel, 8.
339	» Ramón Lobo Regidor.....	50	Idem.	Idem, 16.
340	» Julio Pérez Guerra.....	53	Perito mercantil.	Ave María, 19.
341	» Ricardo Ruiz.....	31	Periodista.	Idem, 15.
342	» Ramón San Martín.....	35	Abogado.	Idem, 11.
343	» Antonio López Encis.....	43	Idem.	Olmo, 33.
344	» Leoncio Izquierdo.....	52	Maestro elemental.	Esperanza, 3.
345	» Anselmo Fernández.....	31	Practicante.	Buenavista, 31.
346	» Santiago López Torre.....	46	Perito mercantil.	Ave María, 52.
347	» José Cecilio Jimeno.....	55	Profesor 1.ª enseñanza.	Idem, 52.
348	» Luis Rubio Ruiz.....	58	Abogado.	Lavapiés, 43.
349	» Enrique Sánchez.....	43	Perito mercantil.	Ave María, 48.
350	» Antonio Sáinz.....	41	Abogado.	Paseo de las Delicias, 10.
351	» Luis Gómez Arsin.....	34	Idem.	Mesón de Paredes, 24.
352	» Luis Aparicio Tarazona.....	53	Capitán.	Fray Ceferino González, 18.
353	» Anselmo Guerra del Arroyo.....	42	Empleado.	Embajadores, 10, tercero.
354	» Juan Bautista Catalá Gavilá.....	48	Abogado.	Idem, 30, tercero.
355	» Antonio Franco Martínez.....	32	Médico.	Juanelo, 12, principal.
356	» Javier Millán García Vargas.....	39	Abogado.	Plaza del Progreso, 13, segundo.
357	» Luis Fatás Montes.....	46	Médico.	Idem.
358	» José Tomás Maroto.....	37	Abogado.	Colegiata, 13, principal.
359	» Eduardo Fernández Martín.....	42	Idem.	Estudios, 19, segundo.
360	» Santiago Olalde Azaeta.....	47	Empleado.	Idem, cuarto.
361	» Eduardo Pérez Agreda.....	46	Profesor mercantil.	Duque de Alba, 14, principal.
362	» Astirio Aguirre Díez.....	32	Bachiller.	San Millán, 3, tercero.
363	» Baltasar Aguado García.....	50	Médico.	Duque de Alba, 7, segundo.
364	» Camilo García de Castro.....	52	Idem.	Espada, 6, principal.
365	» Eduardo Sánchez Quintana.....	43	Abogado.	Embajadores, 1, id.
366	» Pablo López García.....	41	Maestro de Escuela.	Maldonadas, 1, segundo.
367	» Francisco Méndez Martínez.....	40	Profesor mercantil.	Ruda, 3, principal.
368	» Trinidad Gómez López.....	41	Médico.	San Millán, 3, segundo.
369	» Camilo Novoa Seoane.....	45	Abogado.	Toledo, 71, tercero.
370	» Tomás Fernández Grajal.....	70	Maestro de Música.	Idem, segundo.
371	» Francisco Maroto Turel.....	39	Perito agrícola.	Idem, 69, id.
372	» Antonio Maroto Manchado.....	33	Abogado.	Idem, 59, id.
373	» Antonio Remis Prado.....	48	Idem.	Idem, 53, tercero.
374	» Antonio Samper Flores.....	47	Empleado.	Idem, segundo.
375	» Emilio Martín Hernández.....	44	Procurador.	Maldonadas, 1, tercero.
376	» Fernando Asensio Ferrer.....	39	Profesor 1.ª enseñanza.	Luciente, 9, segundo.
377	» Valentín Barrientos García.....	52	Retirado.	Costanilla de San Andrés, 8, entresuelo.
378	» Manuel Burell Torrecilla.....	38	Profesor 1.ª enseñanza.	Segovia, 7, principal.
379	» Francisco Blanco Arranz.....	50	Doctor en Medicina.	Cava Alta, 5, id.
380	» Miguel Brea López.....	36	Abogado.	Toledo, 56 y 58, primero.
381	» Emilio Cabello Gutiérrez.....	56	Farmacéutico.	Puente de Segovia, 3, bajo.
382	» Angel Cabrera Latorre.....	31	Licenciado en Filosofía.	Don Pedro, 4, primero izquierda.
383	» Luis del Cañizo Miranda.....	52	Farmacéutico.	Segovia, 55.
384	» Eugenio Casas Rueda.....	60	Idem.	Cava Baja, 53, farmacia.
385	» Esteban Dadiñón Ardura.....	52	Retirado.	Aguila, 22, entresuelo.
386	» Enrique Falces Odiaga.....	58	Farmacéutico.	Plaza de Puerta Cerrada, 11, tienda.
387	» Juan Fernández Castro-Hovia.....	55	Abogado.	Redondilla, 8, segundo izquierda.

(Continuad.)